PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
P A R A G U A Y

Resolución N° 1.051/13

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CD N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL"-ID N° 254078"

Asunción, 26 de julio de 2013.

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contratación a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según Memorándum UOC-SEAM N° 181/2013, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del memorándum de referencia, el jefe de la Unidad Operativa de Contratación solicita la modificación del contrato principal suscrito con la firma unipersonal HANDRUG de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, en el marco del proceso de Contratación Directa-CD N° 01/2013 para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL"-ID N° 254078.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ N° 322/2013 de fecha 26 de julio de 2013 en los siguientes términos: *"La primera modificación se refiere; de acuerdo a lo que se visualiza del pedido realizado por la UOC, a la fuente de Financiamiento y a los Programas y Tipos de Programas involucrados,* ***sin que se observe una modificación en el monto adjudicado.*** *Asimismo las demás modificaciones representan según las constancias de los antecedentes a errores de transcripción, siendo estos subsanables atendiendo a la justificación y/o aclaración de parte de la UOC, la que según el Contrato Principal es la encargada de la Administración del Contrato (Clausula Octava)".*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 63° contempla la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, manteniendo todas las demás condiciones pactadas originalmente.

Que, la Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", en el art. 18° faculta al Secretario Ejecutivo - Ministro a dictar resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE
RESUELVE:

Art 1°: AUTORIZAR, la modificación del Contrato N° 01/2013, suscrito con la firma unipersonal HANDRUG de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, en el marco del proceso de Contratación Directa-CD N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" -ID

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
P A R A G U A Y

Resolución N° 1051/13

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL HANDRUG DE HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA-CD N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL"-ID N° 254078"

N° 254078, en lo que respecta a la Cláusula Tercera y Séptima así como la fecha de suscripción del contrato principal.

Art. 2°: ENCOMENDAR, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría del Ambiente la elaboración de la addenda respectiva.

Art. 3°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contratación la formalización de la addenda del contrato, conforme lo dispone el Decreto N° 21.909/03 en el art. 10° inc. 11) y las comunicaciones de rigor.

Art. 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO. ING. AGR. HERIBERTO OSNAGHI
Ministro, Secretario Ejecutivo

ABOG. DANIEL GONZALEZ SOSA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL